



# ANEXO I

## RESUMEN EJECUTIVO

### I PLAN NACIONAL PARA EL BIENESTAR SALUDABLE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## ANEXO I

### I PLAN NACIONAL PARA EL BIENESTAR SALUDABLE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2022-2026

(I PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS Y DE LA INTENSIFICACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES)

## 1. INTRODUCCIÓN

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, establece en su artículo 11 que “[l]a prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades constituye un derecho y un deber de la ciudadanía y de la sociedad en su conjunto y formará parte de las obligaciones prioritarias del Estado en el campo de la salud pública y de los servicios sociales”.

De la misma manera, la disposición adicional sexta de esta Ley establece: “Sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a las demás administraciones públicas, el Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborará cuatrienalmente un plan nacional de prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades. El plan se presentará a las Cortes Generales para su conocimiento, y se les informará anualmente de su desarrollo y grado de cumplimiento”.

No obstante, la denominación que otorgaba dicha disposición adicional al Plan ha suscitado no pocas dudas de interpretación ya que podía entenderse que este tenía como objetivo la intensificación de discapacidades y no su prevención. Por lo anterior, se ha considerado adecuado modificar su denominación entendiendo que este I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad responde al mandato legal de elaboración de un plan nacional de prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades.

El Gobierno de España entiende que cualquier política pública de la discapacidad tiene que hablar de manera indisoluble de Personas y de Derechos, por eso resulta imprescindible insertar este Plan en el marco de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030. En este sentido, la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, presenta el primer **Plan Nacional para el Bienestar Saludable de la Personas con Discapacidad 2022-**

**2026** en cumplimiento de los mandatos legales y con la convicción de extender el derecho a la salud y promover el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, a través de la intensificación de los servicios necesarios, y de aquellos que permitan prevenir y reducir la aparición o el agravamiento de las necesidades de apoyo.

Este Plan se concreta en medidas eficaces acordes con el conjunto de derechos de las personas con discapacidad y da respuesta a los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como imperativo legal del Estado español. El Plan, además, se extiende más allá de las personas que tengan un reconocimiento oficial de grado de discapacidad, pues la prevención y la promoción de la salud ha de atravesar a todas las personas, con especial atención en la etapa infantil, en el proceso de envejecimiento o bien en otros procesos sobrevenidos o de enfermedad, y supondrá el desarrollo progresivo de intervenciones dirigidas a la promoción de la autonomía personal y a prevenir la discapacidad.

## 2. METODOLOGÍA

Este Plan se apoya sobre el principio de diálogo civil, que se ha materializado con un alto nivel de participación de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones representativas, así como de las organizaciones de pacientes y de profesionales vinculados a la vida de las personas con discapacidad. En su elaboración se han utilizado fuentes documentales y referenciales de valor, entre las que destacan la legislación en materia de discapacidad y derechos humanos y las fuentes de conocimiento sobre discapacidad.

Se ha utilizado un enfoque mixto. La vertiente cuantitativa se ha desarrollado a través de una amplia

Para ello, el Plan se despliega en 6 líneas de acción, que se corresponden con sus objetivos generales, y que recorren los ámbitos señalados por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, conformando, a la vez, un firme compromiso institucional del Gobierno de España.

Para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta la configuración competencial de las distintas administraciones sobre las materias que lo articulan. No obstante, el ámbito material del Plan se circunscribe al de las competencias de la Administración General del Estado (AGE), con independencia de los acuerdos que sea realicen con las Comunidades Autónomas en el seno de los correspondientes consejos territoriales. Este Plan seguirá vigente hasta la aprobación del próximo plan de carácter cuatrienal.

La elaboración del Plan ha contado con la asistencia técnica del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

encuesta a la ciudadanía sobre aspectos relevantes de una política de prevención y promoción de salud en relación con la discapacidad, la cual se ha realizado en un formato digital universalmente accesible y han participado un total de 968 personas.

Asimismo, se ha abordado la recogida de la información desde una perspectiva cualitativa a través de grupos de discusión, conformados por personas con los siguientes perfiles: Mujeres y hombres con y sin discapacidad entre 34-60 años, incluyendo profesionales y familiares de personas con discapacidad.

### 3. MISIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES

Este plan tiene la misión de “promover el derecho de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad a gozar el más alto nivel de salud posible, sin discriminación alguna, a través de la intensificación de los servicios y apoyos necesarios y de aquellos que permitan prevenir y reducir la aparición o el agravamiento de la discapacidad”.

Establece como principios rectores: **la accesibilidad universal, los derechos humanos, la universalidad,**

**la transversalidad, la evidencia, la cooperación y coordinación, la interdisciplinariedad, el diálogo civil, el enfoque centrado en la persona, la calidad, la perspectiva de curso de vida, la perspectiva de género, la interseccionalidad y la vida independiente.**

### 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Se establecen seis **líneas de actuación**, correspondiendo a cada una de ellas un **objetivo general** que se concreta a su vez en **medidas** para una eficaz aplicación del plan por la AGE con la colaboración de las Administraciones Autonómicas y locales. Asimismo, se incorpora, para cada línea, la referencia a los ministerios responsables de su ejecución e impulso. Finalmente, para cada línea se formulan los **tipos de indicadores** para evaluar los avances del respectivo objetivo general con relación a las acciones previstas.

A continuación, se desglosan las líneas de actuación junto con sus medidas más destacadas:

#### 1. Prevención y apoyo al desarrollo infantil en entornos familiares y comunitarios saludables.

Medidas destacadas:

- a) Reconocer la **atención temprana como un derecho subjetivo** de todas las niñas y los niños.
- b) Impulsar **mecanismos de coordinación estatal en el ámbito de la Atención Temprana** que fomenten, coordinen y unifiquen la respuesta inte-

grada entre los ámbitos de salud, los servicios sociales y la educación.

- c) Impulsar la **puesta en marcha y actualización de los programas de detección precoz de deficiencias**, tanto neonatales como dentro del seguimiento de la salud infantil. Estos programas deberán contar con sistemas de información y monitorización de carácter integrado, que permitan trazar mapas de incidencia y adoptar políticas de prevención y planificación de servicios y recursos, partiendo de un diagnóstico actual del servicio, mejores prácticas y establecimiento de estándares de calidad.

#### 2. Igualdad y no discriminación, accesibilidad universal y participación en el acceso a los servicios y programas de salud y sociales, con especial consideración a las mujeres y niñas con discapacidad.

Medidas destacadas:

- a) Incorporar **medidas de accesibilidad y de apoyo en las normativas y planes estatales para que las personas con discapacidad decidan en cuestiones de su salud**, sobre la base del consentimiento informado, poniendo especial

atención a la salud ginecológica y obstétrica de las mujeres.

- b)** Promover el empoderamiento de las mujeres y niñas con discapacidad sobre sus **derechos sexuales y reproductivos y aprobar salvaguardas legales para que los mismos queden garantizados.**
- c)** Declarar las **esterilizaciones y los abortos coercitivos** como violencias contra las mujeres.
- d)** Incorporar cambios normativos para que la **teleasistencia sea universalmente accesible.**

### 3. Promoción de la salud y prevención de enfermedades y otros factores causantes de discapacidad.

Medidas destacadas:

- a)** Modificar **el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad**, acorde al modelo biopsicosocial de la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la OMS y alineado con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y **formar a los equipos de valoración de la discapacidad** sobre los nuevos baremos con especial atención a nuevas situaciones de salud que causan discapacidad, como enfermedades crónicas, raras, procesos oncológicos, enfermedades orgánicas y degenerativas entre otras.
- b)** Contribuir a que se despliegue la **Estrategia Nacional de Salud Mental y el Plan de Acción 2021-2024 Salud Mental y COVID-19.**
- c)** Poner en marcha el **teléfono 024 de atención a la conducta suicida universalmente accesible.** Ayuda a las personas con pensamientos, ideas o riesgo de conducta suicida, y a sus familiares y allegados a través de la contención emocional por medio de la escucha activa y la

derivación a los servicios sanitarios del SNS o al 112 en los casos necesarios.

- d)** Incorporar **protocolos de accesibilidad** y garantizar en los productos alimentarios un **etiquetado accesible para todas las personas.**

### 4. Promoción del envejecimiento saludable a lo largo de toda la vida.

Medidas destacadas:

- a)** Incorporar la situación de la discapacidad en la **Estrategia Nacional de Lucha contra la Soledad no Deseada.**
- b)** Aprobar criterios comunes de acreditación y calidad de centros y servicios del SAAD centrados en la persona.
- c)** Investigar y adoptar medidas para **prevenir y erradicar las violencias** en cualquiera de sus formas contra las personas mayores con deficiencias adquiridas asociadas a la edad y, en especial contra las mujeres mayores.
- d)** Fomentar la implantación de **cribados poblacionales** de aquellas enfermedades o causas de discapacidad de mayor prevalencia entre la **población mayor de 50 años**, en base a la evidencia científica disponible y en el marco del procedimiento establecido en la normativa vigente.

### 5. Prevención de la intensificación de discapacidades en concordancia con los principios y derechos reconocidos por la Convención.

Medidas destacadas:

- a)** Desarrollar proyectos piloto de desinstitutionalización de personas con discapacidad y personas mayores que ofrezcan evidencias sólidas para el despliegue de una **estrategia estatal de desinstitutionalización y apoyo a la vida in-**

dependiente y ofrezcan modelos de viviendas accesibles y comunitarios.

- b) **Desarrollar la prestación de asistencia personal** aprobando una **regulación estatal con criterios unificados**, desde la personalización y flexibilización para facilitar la vida independiente en la comunidad.
- c) Elaborar un **Libro Blanco de Empleo y Discapacidad**, que sea palanca para un nuevo marco legislativo y de política pública del empleo y derecho al trabajo de las personas con discapacidad en España, en base a la decencia, la igualdad y no discriminación, la salud laboral y la no precarización.
- d) Poner en marcha actuaciones en materia de **cuidados de larga duración para personas con grandes necesidades de apoyo**, con especial atención a las enfermedades degenerativas. Dichas actuaciones deberán diseñarse desde la perspectiva de los derechos humanos.

## 6. Investigación, formación y toma de conciencia.

Medidas destacadas:

- a) Promover una **línea de investigación e innovación sobre accesibilidad universal y el diseño para todas las personas en productos y tecnologías de apoyo en el ámbito de la salud**, con especial foco en la dimensión digital. En dicha línea deberá priorizarse su transferencia y aplicación en el conjunto del Estado a través del Real Patronato sobre Discapacidad, del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas y del Instituto de Salud Carlos III.
- b) Impulsar una investigación sobre la situación de las personas con **discapacidades orgánicas y psicosociales que permitan visibilizarlas en las normativas y las políticas públicas**.
- c) Promover estudios acerca de la **sobremedicación y tratamientos involuntarios** en personas con discapacidad.
- d) Velar por que los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, del poder judicial, y de los servicios de atención sanitaria y servicios sociales reciban **formación periódica y actualizada en prevención y detección de violencias hacia las personas con discapacidad**, en especial hacia las niñas y las mujeres.

# 5. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Anualmente**, se realizará un seguimiento del grado de cumplimiento alcanzado para cada una de las líneas de actuación, en relación con los respectivos objetivos e indicadores, y respecto la realización de las acciones acordadas.

El seguimiento se encomienda a una **Comisión creada al efecto en el marco de Consejo Nacional de la Discapacidad**, en la que participarán los ministerios competentes en materias relacionadas con la ejecución del Plan, las entidades específicas de

ámbito estatal y, en su caso, representantes del movimiento asociativo de personas con discapacidad. Se sumará también a la Comisión el **Real Patronato sobre Discapacidad** como organismo público experto en esta materia. Esta Comisión se reunirá, al menos, anualmente o siempre que sea convocada por quien ostente la presidencia de esta.

Se realizará un informe de seguimiento y a la conclusión del periodo de aplicación del Plan se elaborará un informe final que será el compendio de las

actuaciones realizadas. Se encomienda a la **Comisión**, en coordinación con el **Real Patronato sobre Discapacidad**, y particularmente con el **Observatorio Estatal de la Discapacidad**, la elaboración tanto de los informes anuales como del informe final.

Este Plan, y los correspondientes informes de seguimiento y evaluación, serán públicos. Además, se presentarán a las Cortes para su conocimiento.

## 6. FINANCIACIÓN DEL PLAN

El presupuesto asignado a este Plan alcanza los 137.452.192,29 €.

La distribución del presupuesto por líneas es la siguiente:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
<b>8.1.</b> Prevención y apoyo al desarrollo infantil en entornos familiares y comunitarios saludables.	12.047.400,00€	19.951.613,88€	8.086.458,00€	0,00 €	0,00 €	40.085.471,88€
<b>8.2.</b> Igualdad y no discriminación, accesibilidad universal y participación en el acceso a los servicios y programas de salud y sociales, con especial consideración a las mujeres y niñas con discapacidad.	0,00 €	26.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	31.000,00 €
<b>8.3.</b> Promoción de la salud y prevención de enfermedades y otros factores causantes de discapacidad.	28.193.475,01€	3.576.446,47 €	66.143,13 €	50.000,00 €	50.000,00 €	31.936.064,61€
<b>8.4.</b> Promoción del envejecimiento saludable a lo largo de toda la vida.	6.000.000,00 €	6.003.000,00 €	18.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	12.027.000,00€
<b>8.5.</b> Prevención de la intensificación de discapacidades en concordancia con los principios y derechos reconocidos por la Convención.	36.999.964,00€	1.910.964,00 €	1.910.964,00€	1.910.964,00€	1.925.964,00€	44.658.820,00€
<b>8.6.</b> Investigación, formación y toma de conciencia.	525.000,00 €	5.065.325,80 €	1.008.950,00€	1.015.080,00€	1.099.480,00€	8.713.835,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>83.765.839,01€</b>	<b>36.533.850,15€</b>	<b>11.092.015,13€</b>	<b>2.980.544,00€</b>	<b>3.079.944,00€</b>	<b>137.452.192,29€</b>

La puesta en marcha de las actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos del plan se dotará presupuestariamente a través de los créditos propios asignados a cada centro gestor así como de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), que, en el caso concreto de España se recogen en los distintos componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los ámbitos de los cuidados, la atención temprana, la accesibilidad y la desinstitutionalización. Además, una parte de las actuaciones, más concretamente las correspondientes a la Garantía Infantil Europea, se financia a través del Fondo Social Europeo Plus.

Todos los compromisos que se deriven de la aplicación de este Plan quedan condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en curso y en los ejercicios siguientes, de acuerdo con la senda de consolidación fiscal fijada por el Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que hayan de precisarse recursos adicionales para su realización.